RESOLUCIÓN CS Nº 167 / 2022



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 09 de junio de 2022

Expediente N° 8788/19.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución RESCD-EXA Nº 274/22 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas por la cual solicita al Consejo Superior prestar acuerdo para la creación de la Secretaría de Coordinación Institucional con las misiones y funciones propuestas, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Artículo 5º del mencionado acto administrativo, solicita que este Cuerpo preste acuerdo a la modificación de las misiones y funciones de las actuales Secretarías Académica y de Investigación y de Extensión y Bienestar, conforme a las propuestas obrantes en Anexos II y III, respectivamente.

Que el Estatuto de la Universidad en su Artículo 3º Inc. 20) establece como deberes y atribuciones del Consejo Directivo "Determinar el número de Secretarías, con acuerdo del Consejo Superior, y reglamentar sus funciones".

Que, en su oportunidad, la Comisión de Hacienda de este Cuerpo se expidió favorablemente, dejando aclarado que el financiamiento de la Secretaría a crearse se enmarca en lo dispuesto por Resolución CS Nº 390/19, Resolución Nº CS 140/21 y Resolución CS Nº 145/22 (prórroga del presupuesto por el ejercicio 2022).

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 041/2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 2º Sesión Ordinaria del 09 de junio de 2022) R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar acuerdo a la creación de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL de la Facultad de Ciencias Exactas, con las misiones y funciones que obran como ANEXO I a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar como gastos recurrentes de personal, de acuerdo a lo establecido por resolución CS N° 390/19, la Resolución N° CS 140/21 y Resolución CS N° 145/22 (prórroga del presupuesto por el ejercicio 2022).

ARTÍCULO 3º.- Prestar acuerdo a la modificación de misiones y funciones de las **Secretarías Académica y de Investigación** y de **Extensión y Bienestar**, que obran como ANEXOS II y II a la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar con copia a: Facultad de Ciencias Exactas, y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.

CORA PLACCO SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Expte/. Nº 8788/19

Pág. № 1/4

RESOLUCIÓN CS Nº 167 / 2022



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

ANEXO I

SECRETARIA DE COORDINACION INSTITUCIONAL

Dependencia: Decanato

Misión: Es misión de la Secretaría de Coordinación Institucional asistir al Decano en lo relativo a asegurar la efectividad y eficiencia de las actividades administrativas, técnicas y de servicio del personal acorde a los requerimientos Institucionales.

Funciones: Son funciones de la Secretaría de Coordinación Institucional las siguientes:

- 1. Coordinar y supervisar los diferentes procesos administrativos de la Facultad, en lo relativo a su correcto desarrollo.
- 2. Propiciar y gestionar la capacitación del personal administrativo, técnico y de servicio a través de programas específicos y ajustados a las necesidades institucionales.
- 3. Coordinar horarios y administrar la asignación de aulas.
- 4. Colaborar con la Secretaría Académica y de Investigación en los procesos de Autoevaluación y Acreditación.
- 5. Gestionar, en colaboración con la Secretaría Académica y de Investigación, las propuestas de ingreso de la Facultad vinculadas a la de la Universidad.
- 6. Refrendar las resoluciones que se emitan en su área.
- 7. Realizar en coordinación con las Comisiones de Carreras el seguimiento curricular de los estudiantes.
- Coordinar la organización de actos académicos y demás eventos de interés para la Facultad.
- 9. Coordinar la utilización de herramientas informáticas que, mediante el uso de datos estadísticos, permitan elaborar acciones de mejora continua.
- Gestionar y coordinar el acceso a recursos de apoyo a la enseñanza, disponibles en la Facultad.
- Colaborar en el diseño de políticas institucionales en el marco del proyecto educativo de la Facultad.
- 12. Coordinar sus actividades con las otras Secretarías.
- Realizar un informe anual de gestión.
- Realizar cualquier otra actividad y/ o funciones no previstas relacionadas con el área de su incumbencia.

OV At

Expte. № 8788/19

Pág. № 2/4





"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

ANEXO II

SECRETARIA ACADEMICA Y DE INVESTIGACIÓN

Dependencia: Decanato

Misión: Es misión de la Secretaría Académica y de Investigación asistir al Decano en lo relativo a la planificación, programación, coordinación, ejecución y evaluación de la gestión académica y de las actividades de investigación.

Funciones: Son funciones de la Secretaría Académica y de Investigación las siguientes:

- 1. Ejercer la Secretaría del Consejo Directivo de esta Facultad.
- 2. Asesorar al Decano y al Consejo Directivo en la definición de objetivos del área académica de pregrado, grado y posgrado.
- 3. Colaborar en el diseño de las políticas académicas en el marco del proyecto educativo de la Facultad.
- 4. Promover actividades vinculadas con el ingreso a la Universidad y participar en su implementación y evaluación.
- 5. Refrendar las resoluciones que se emitan en su área.
- 6. Gestionar y coordinar los procesos de autoevaluación y de acreditación que se adopten en las carreras de grado y posgrado de la Facultad.
- 7. Planificar y coordinar los concursos, las evaluaciones y la designación de los docentes de la Facultad.
- 8. Coordinar y supervisar acciones referidas a planes de estudios.
- 9. Promover en coordinación con los Departamentos Docentes y el Área de Formación docente e idioma extranjero, trámites referidos a programas de asignaturas, equivalencias y reconocimiento de estudios realizados en otras Universidades Nacionales, privadas y extranjeras.
- 10. Promover la creación de nuevas carreras.
- 11. Propiciar y gestionar la capacitación de estudiantes.
- 12. Propiciar y gestionar la capacitación del personal docente a través de programas específicos y ajustados a las necesidades institucionales.
- 13. Coordinar los asuntos académicos entre la Facultad y las Sedes Regionales de la Universidad.
- 14. Elevar anualmente la propuesta del Calendario Académico, en consonancia con el Calendario de la Universidad.
- 15. Fortalecer la investigación en el ámbito de la Facultad promoviendo acciones para el crecimiento de sus recursos humanos.
- 16. Integrar la propuesta educativa de la Facultad con actividades de investigación sobre problemas y necesidades regionales.
- 17. Promover la integración de grupos de investigación con la participación temprana de alumnos avanzados.
- 18. Coordinar sus actividades con las otras Secretarías.
- 19. Realizar un informe anual de gestión.
- 20. Realizar cualquiera otra actividad y/ o funciones no previstas relacionadas con el área de su incumbencia.

OV) H

Expte. Nº 8788/19

Pág. № 3/4

RESOLUCIÓN CS Nº 167 / 2022



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

ANEXO III

SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y BIENESTAR

Dependencia: Decanato

Misión: Es misión de la Secretaría de Extensión y Bienestar asistir al Decano en lo relativo a la planificación, programación, coordinación, ejecución y evaluación de la gestión, en lo referente a extensión y bienestar.

Funciones: Son funciones específicas de la Secretaría de Extensión y Bienestar:

- 1. Proponer y planificar acciones de extensión, promoviendo la participación de estudiantes, docentes, graduados y personal de apoyo universitario.
- 2. Programar, ejecutar y evaluar las acciones de extensión asumidas.
- Posibilitar la transferencia al medio a través de acciones de extensión.
- 4. Ofrecer al medio instancias de capacitación y asesoramiento.
- 5. Participar en Proyectos conjuntos con instituciones del Estado, privadas y con organizaciones sociales.
- 6. Diseñar y desarrollar estrategias de comunicación intra e interinstitucional.
- 7. Coordinar actividades de extensión y bienestar de la Facultad con las Secretarías de Extensión y de Bienestar de esta Universidad y con otras Unidades Académicas.
- 8. Promover el desarrollo de acciones destinadas a la formación integral de los miembros de la Facultad, tales como, deportes, recreación, salud y toda otra actividad que mejore la calidad de vida de la comunidad.
- 9. Desarrollar actividades culturales que contemplen los intereses de los diferentes estamentos de la Facultad y los integre a través de proyectos compartidos.
- 10. Vincular los graduados a la Facultad, mediante acciones de capacitación y desarrollo laboral.
- 11. Supervisar el funcionamiento de la plataforma educativa de la Facultad.
- 12. Supervisar el correcto funcionamiento y actualización de todos los canales oficiales de comunicación.
- 13. Gestionar el uso eficiente y mantenimiento de las instalaciones, necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades propias de la Facultad.
- 14. Coordinar sus actividades con las otras Secretarías.
- 15. Realizar un informe anual de gestión.
- 16. Realizar otra actividad y/o funciones no previstas relacionadas con el área de su incumbencia.

Expte. № 8788/19

CORÁ PLACCO SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Pág. № 4/4

RECTOR
Universidad Nacional de Salta